**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N° RE-004-2026**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

JUNIO 2026

## CAPITULO I

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Magangué – Bolívar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, invita a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad interesadas en participar en el presente proceso competitivo de selección, a presentar propuesta para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es:

**" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
."
La selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se realizará mediante el procedimiento competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva, economía, responsabilidad y planeación, con el propósito de escoger la entidad que acredite la reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas deberán presentar sus propuestas de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia establecidas en la presente Invitación Pública, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos y demostrando que cuentan con la capacidad suficiente para desarrollar las actividades de interés público objeto del convenio, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones previstas en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

### 1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

**Decreto 092 de 2017: Artículo 2**. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales,* ***deportivas*** *y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.) (cursiva fuera de texto original).*

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*

*y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política). (cursiva fuera de texto original)*

**Decreto 092 de 2017. Artículo 4:** Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

**Decreto 092 de 2017. Artículo 5:** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

**El artículo 9 del Decreto 092 de 2017 establece**: "Las Entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente Decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales."

### 1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, invita a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre el presente proceso competitivo de selección y sobre la ejecución del convenio que se derive del mismo.

Para tal efecto, podrán realizar seguimiento permanente a todas las etapas del proceso, formular las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes, consultar los documentos publicados en la plataforma transaccional SECOP II y ejercer las demás facultades previstas en la normatividad vigente en materia de control social a la gestión pública.

La participación de las veedurías ciudadanas contribuirá a fortalecer los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana, responsabilidad y control social que orientan la contratación estatal y la gestión administrativa.

En consecuencia, el Municipio de Magangué considera procedente adelantar el presente proceso competitivo de selección, con el propósito de celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto consiste en:

" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

### 1.4. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/. Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

### 1.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

1. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000)
salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
2. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios
mínimos mensuales legales vigentes.
3) Mediana empresa
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios
mínimos mensuales legales vigentes.

ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) MiPymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar hasta la fecha y hora prevista en el cronograma de este proceso, mediante vía mensaje del secop II, referenciando la solicitud y el número del proceso. y adjuntando la solicitud para limitación a MUPYME (Anexo), municipal, departamental o nacional. Cámara de comercio vigente, con fecha de expedición de no mas de 30 días, Anexar declaración bajo gravedad de juramento que la entidad se encuentra clasificada dentro del grupo Mipymes expedida por el contador y representante legal (deben anexar documentos del contador).

EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A MIPYME:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

### 1.6. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN | 01 DE JULIO DE 2026 | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 02 DE JULIO DE 2026 hasta las 05:00 pm | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

| | | |
|---|---|---|
| PLAZO MAXIMO PARA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES, NACIONALES, DEPARTAMETALES O MUNICIPALES | 02 DE JULIO DE 2026 hasta las 05:00 pm | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii- Bandeja de mensajes |
| EL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 | 02 DE JULIO DE 2026 hasta las 09:00 am | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Bandeja de mensajes |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS - FECHA Y HORA DE CIERRE | 03 DE JULIO DE 2026 hasta las 05:00 pm | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| EVALUACIÓN OFERTAS | 03 DE JULIO DE 2026 | |
| PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA EVALUACIONES | 06 DE JULIO DE 2026 hasta las hasta las 05:00 pm | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| TERMINO PARA SUBSANAR Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME | 07 DE JULIO DE 2026 hasta las hasta las 05:00 pm | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO | 07 DE JULIO DE 2026 | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

El presente cronograma corresponde al desarrollo integral del proceso de selección y complementa las etapas que administra la Plataforma SECOP II. En consecuencia, aunque el proceso se adelantará a través del Portal Único de Contratación – SECOP II y se sujetará a los plazos allí establecidos para las actuaciones que la plataforma soporta, se incluyen actividades adicionales propias de la modalidad de selección mediante Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, regulada por el Decreto 092 de 2017, las cuales no se encuentran parametrizadas en el sistema. En todo caso, dichas actuaciones harán parte integral del presente proceso y serán publicadas y surtidas a través de los mecanismos dispuestos por la Entidad en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad e igualdad.

### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de los aportes a cargo del Municipio de Magangué para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), recursos que se encuentran respaldados mediante el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestal (CDP). No 26000254 del 26 de junio de 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá efectuar un aporte propio para la ejecución del convenio, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de los aportes efectuados por el Municipio.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar un aporte mínimo de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), el cual podrá realizarse en dinero, mediante la vinculación de talento humano, o a través de la combinación de ambas modalidades, siempre que dicho aporte sea cuantificable económicamente, guarde relación directa con el objeto del convenio y pueda ser plenamente verificado por la Entidad durante la ejecución contractual.

Cuando el aporte corresponda a talento humano, la ESAL deberá identificar los perfiles profesionales, el tiempo de dedicación, el valor económico del aporte y los soportes que permitan acreditar su efectiva participación durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, el valor total mínimo del convenio será el siguiente:

| APORTANTE | VALOR |
|---|---|
| Municipio de Magangué | $400.000.000 |
| Aporte mínimo ESAL (10%) | $40.000.000 |
| VALOR TOTAL MÍNIMO DEL CONVENIO | $440.000.000 |

El aporte ofrecido por la ESAL deberá estar claramente discriminado en la propuesta presentada, indicando su naturaleza, forma de cuantificación y destinación específica dentro del convenio, y será objeto de verificación por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual.

**Nota 1:** En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop II, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida. El plazo máximo para presentar manifestación de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en la fecha prevista en el cronograma.

Nota 2: En caso que un proponente decida aportar el 30 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso en dinero, se tendrá en cuenta como 10 % para el pago del equipo de trabajo compuesto por un Director del proyecto, un Coordinador de centros de vida, un Medico general, un Gerontólogo, un Nutricionista, un Trabajador social junto al desarrollo de las actividades previstas en los párrafos que anteceden.

### 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/. No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el convenio, para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente.

### 1.9. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos. El Municipio podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

### 1.10. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

### 1.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

## CAPITULO II

## 2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El presente proyecto Fomento Al Deporte, Actividad Física, Recreativa Y Cultural Para El Municipio De Magangué, Bolívar busca fortalecer el deporte, la actividad física, la recreación y la cultura en el municipio de Magangué, Bolívar, mediante la implementación de torneos deportivos, actividades recreativas inclusivas, dotaciones deportivas y culturales, así como la provisión de implementos y logística para la realización de eventos. Se contempla un horizonte de tres años, iniciando en 2025, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y promover la cohesión social. El municipio de Magangué, conocido como la segunda ciudad más importante del departamento de Bolívar, cuenta con una gran riqueza cultural y deportiva. Sin embargo, pese a la existencia de escenarios deportivos y el interés activo de la comunidad en la práctica del deporte y la recreación, se han identificado importantes deficiencias en infraestructura, equipamiento y programas de promoción deportiva. Estas carencias limitan el acceso equitativo a espacios adecuados para el desarrollo de actividades físicas y culturales, lo que repercute en el bienestar general de la población.

La importancia del deporte y la recreación radica en su impacto positivo en la salud, la inclusión social y la prevención de problemáticas como la violencia y el consumo de sustancias psicoactivas. A través de la actividad física, se promueve el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, fortaleciendo valores como la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo. En este sentido, la implementación de estrategias que fomenten la práctica deportiva y recreativa es fundamental para el desarrollo del municipio.

La iniciativa está diseñada para beneficiar a diversos grupos poblacionales, con especial atención a niños, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de vulnerabilidad, la comunidad LGTBI y víctimas del conflicto armado. Para ello, se propone la realización de torneos deportivos en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol y atletismo, así como eventos recreativos y culturales que permitan la integración de la comunidad en espacios de sana convivencia. Además, se fortalecerá la oferta deportiva mediante la dotación de implementos adecuados para cada disciplina, garantizando que los deportistas cuenten con herramientas que favorezcan su rendimiento y participación. Del mismo modo, se brindará apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos, asegurando una gestión eficiente de los recursos y una ejecución efectiva del proyecto.

El proyecto se encuentra alineado con los planes y estrategias nacionales y locales en materia de deporte, recreación y cultura. En el ámbito nacional, responde a las directrices establecidas en la Ley 181 de 1995, que promueve el fomento y desarrollo del deporte y la recreación en el país, y a la Ley 1448 de 2011, que establece medidas para la atención y reparación integral de víctimas del conflicto armado, incluyendo estrategias de inclusión social a través del deporte. A nivel departamental y municipal, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de Magangué 2024-2027, el cual prioriza el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y la promoción de actividades recreativas y culturales como mecanismos de transformación social y mejoramiento de la calidad de vida.

La ejecución está estructurada en un horizonte de tres años, con una inversión progresiva que permitirá alcanzar los objetivos propuestos de manera eficiente y sostenible. En el primer año, se enfocará en la adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos existentes, así como en la planificación y lanzamiento de los torneos y actividades recreativas. Durante el segundo año, se fortalecerán los programas de formación deportiva y se ampliará la cobertura de los eventos.

En el tercer año, se consolidarán las estrategias implementadas y se garantizará la sostenibilidad del proyecto mediante la vinculación de actores clave y la gestión de recursos adicionales.

Esta iniciativa representa una oportunidad clave para transformar la realidad deportiva y recreativa de Magangué, brindando a la comunidad acceso a espacios adecuados y programas de calidad que fomenten el desarrollo integral de la población. Con la implementación de esta iniciativa, se espera no solo fortalecer el tejido social del municipio, sino también contribuir a la formación de nuevos talentos deportivos y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mediante un proceso competitivo adelantado conforme al Decreto 092 de 2017, con el fin de desarrollar las actividades previstas, garantizando la participación de organizaciones idóneas, con experiencia en la ejecución de programas de interés público y social, que permitan cumplir de manera eficiente, transparente y efectiva los objetivos propuestos por la Administración Municipal

## 2.2. OBJETO DEL CONVENIO

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

## 2.3. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Son obligaciones especiales de las partes:

- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, obligaciones que contraigan frente a los eventos particulares que demande la unidad de sus esfuerzos.
- Vigilar que el objeto de su cooperación o ayuda se logre, para lo cual designarán siempre un Supervisor que supervise la ejecución de las obligaciones adquiridas e informe sobre los resultados de las gestiones conjuntas.
- Informar sobre la ejecución de los recursos que con motivo de la cooperación se destinen a actividades determinadas.
- Elaborar las actas finales de ejecución que demande el proyecto.
- Comparecer a la liquidación de este Convenio.
- Las demás inherentes al logro de los propósitos de este acuerdo y de los acuerdos puntuales mediante los cuales se desarrolle el mismo.

2.3.2. **OBLIGACIONES DE LA ESAL**.

Además de las obligaciones generales previstas en la ley y las que se deriven de la naturaleza del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro se obliga a:

- Obligaciones Generales
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- Coordinar con la Alcaldía Municipal de Magangué, para que el objeto del convenio se cumpla.
- Ejercer las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo convenio, bajo la coordinación del supervisor designado.
- Obrar siempre, bajo la orientación de la Alcaldía Municipal de Magangué en procura de los mejores resultados para la entidad.
- Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las actividades que le corresponden.
- Suscribir el acta de liquidación del convenio, si a ello hay lugar.
- Mantener indemne a la entidad respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del convenio.
- Acreditar afiliación y pago de aportes a seguridad social.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
- Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto.
- Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas requeridas dentro del presupuesto
- adjuntar En la plataforma SECOP II, todos los documentos que se requieran para ejecución y pagos correspondientes del convenio.

- Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública, el convenio suscrito y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio.
- Elaborar y presentar, dentro del plazo establecido por el supervisor, el plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología de intervención para la ejecución del convenio.
- Conformar y mantener durante toda la ejecución del convenio el equipo interdisciplinario mínimo exigido, garantizando la disponibilidad del personal propuesto.
- Ejecutar el convenio conforme al objeto, el proyecto presentado, el plan de trabajo aprobado, el cronograma de actividades y las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Organizar, coordinar y desarrollar las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas, garantizando la participación de la comunidad del municipio de Magangué.
- Suministrar la implementación deportiva, indumentaria deportiva, elementos recreativos, culturales y demás bienes requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- Planificar y ejecutar jornadas deportivas, recreativas, culturales y de actividad física dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás población beneficiaria, promoviendo la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Apoyar la organización y desarrollo de encuentros, festivales, campeonatos, competencias y demás eventos deportivos y culturales contemplados en el proyecto.
- Garantizar el transporte terrestre, cuando sea requerido, para la participación de delegaciones deportivas y culturales en actividades municipales, departamentales o nacionales contempladas dentro del plan de trabajo aprobado.
- Proveer, cuando corresponda, los servicios de hospedaje, alimentación, hidratación y refrigerios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Suministrar el apoyo logístico requerido para la ejecución de las actividades, incluyendo sonido, tarimas, carpas, mesas, sillas, iluminación, señalización y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de los eventos.
- Desarrollar procesos de capacitación, actualización y fortalecimiento dirigidos a entrenadores, monitores, jueces, líderes deportivos, gestores culturales o personal vinculado a las actividades objeto del convenio.
- Entregar los reconocimientos, medallas, trofeos, incentivos o estímulos previstos para las actividades deportivas, recreativas y culturales desarrolladas en el marco del convenio.
- Garantizar que los bienes, implementos y materiales suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.
- Ejecutar campañas de divulgación y promoción de las actividades programadas mediante los diferentes medios de comunicación y estrategias autorizadas por la entidad.
- Garantizar la participación incluyente de la población beneficiaria, promoviendo principios de igualdad, equidad, inclusión y no discriminación.
- Mantener permanente coordinación con el supervisor del convenio para la programación, seguimiento y ejecución de cada una de las actividades.
- Presentar informes técnicos y financieros de ejecución con la periodicidad establecida por el supervisor, anexando los soportes correspondientes.
- Llevar registros de asistencia, memorias, evidencia fotográfica, audiovisual y demás soportes que acrediten la ejecución de cada actividad desarrollada.
- Administrar correctamente los recursos aportados para la ejecución del convenio, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido.
- Cumplir con las normas de seguridad, gestión del riesgo, salud y seguridad en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades.
- Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del convenio.
- Suscribir las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del convenio cuando haya lugar.
- Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio y aquellas que imparta el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto convenido.

**Nota:** La Entidad sin ánimo de lucro deberá en asocio con la supervisión y concomitante a la suscripción del convenio presentar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio.

**2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se obliga a:**

- Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma de pago del convenio
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.
- Colaborar con ESAL para el logro de los cometidos que motivan este acto.
- Facilitar a la ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto.
- Publicar en el SECOP todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los subconvenios que suscriba la ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
- Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

### 2.4. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del presente convenio será de **CUATRO (04) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, una vez suscrito por las partes, expedido el correspondiente Registro Presupuestal, aprobadas las garantías exigidas, cuando haya lugar, y suscrita el acta de inicio entre el supervisor designado por la Entidad y el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

### 2.5. ENTREGA DE APORTES:

Los aportes a cargo del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ se desembolsarán de la siguiente manera:

i) Anticipo: Un desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los aportes del Municipio, a título de anticipo, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo, constitución y aprobación de las garantías exigidas, y cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades necesarias para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el plan de inversión presentado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y estará sujeto al control, seguimiento y vigilancia del supervisor del convenio.

ii) Pago final: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será desembolsado una vez finalizada la ejecución del convenio, previa acreditación del cumplimiento total del objeto contractual y presentación de los siguientes documentos:

Informe final de ejecución con sus respectivas evidencias, Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, Informe final de supervisión, Acta de terminación y Acta de liquidación del convenio.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado en su totalidad con el pago final. Para tal efecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar, mediante el correspondiente informe financiero y los soportes contables y documentales, la correcta inversión de la totalidad de los recursos entregados como anticipo, de conformidad con el plan de inversión aprobado por el supervisor. El desembolso del pago final estará condicionado a la aprobación de la amortización total del anticipo y al cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del trámite del pago final, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II todos los documentos contractuales y de ejecución exigidos por la Entidad, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el supervisor dentro del flujo establecido en la plataforma.

PARÁGRAFO TERCERO. Los desembolsos previstos en la presente cláusula estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Magangué y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros y administrativos establecidos por la Entidad.

## 2.6. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Sin Ánimo de Lucro se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Municipio de Magangué, que ampare los siguientes riesgos:
A. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y hasta la amortización total del anticipo, con el fin de garantizar la correcta administración, inversión y destinación de los recursos entregados por concepto de anticipo, conforme al plan de inversión aprobado por el supervisor del convenio.
B. **Cumplimiento del convenio**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
C. **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, con el fin de garantizar la calidad de las actividades desarrolladas y de los servicios prestados en ejecución del convenio.

D. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte en dinero efectuado por el Municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del convenio.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá entregar las garantías para su aprobación por parte del Municipio de Magangué, requisito indispensable para el inicio de la ejecución del convenio. Así mismo, se obliga a modificarlas, ampliarlas, prorrogarlas o restablecerlas cuando se produzca cualquier modificación del convenio, incremento de su valor, prórroga del plazo, suspensión, adición o cualquier otra circunstancia que afecte los riesgos amparados.
.

## 2.7. SUPERVISOR

La supervisión del presente convenio será ejercida por la secretaria de educación cultura y deporte Municipio de Magangué, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la supervisión contractual.

El supervisor velará por el cumplimiento del objeto convenido, verificando que las actividades se ejecuten conforme a las condiciones establecidas en el convenio, la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, los estudios previos, la invitación pública y las instrucciones impartidas por la Administración Municipal.

Para el cumplimiento de sus funciones, el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Estar registrado en la plataforma SECOP II dentro del flujo de aprobación de la Entidad, con el fin de ejercer las funciones de supervisión, verificar la información publicada durante la ejecución del convenio y aprobar los documentos que correspondan.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Verificar el cumplimiento del cronograma, las metas, productos, indicadores y demás actividades previstas para la ejecución del convenio.
- Verificar, antes del inicio de la ejecución, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, incluyendo la aprobación de las garantías exigidas y los demás documentos requeridos.
- Supervisar la calidad de las actividades desarrolladas, verificando que los talleres, jornadas y demás acciones se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Verificar la correcta inversión de los recursos aportados por las partes y que estos sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.

- Revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así como las evidencias documentales que soporten la ejecución de las actividades.
- Verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cumpla durante toda la ejecución del convenio con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, dejando las respectivas constancias.
- Solicitar oportunamente las aclaraciones, ajustes o correctivos que resulten necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto convenido.
- Informar inmediatamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento, novedad o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del convenio, proponiendo las medidas que resulten procedentes.
- Expedir las certificaciones, actas de seguimiento, recibo, cumplimiento y demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del convenio.
- Recomendar al ordenador del gasto la imposición de las medidas contractuales a que haya lugar cuando se presenten incumplimientos por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Las demás funciones inherentes a la supervisión que le sean asignadas por la ley, el convenio y las disposiciones internas del Municipio de Magangué.

## CAPITULO III

### 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES:

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

| FACTORES HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD TÉCNICA | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADA/NO HABILITADA |

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El Municipio pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

### 3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la dirección de correspondencia establecida. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El Municipio deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

### 3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

#### 3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

#### 3.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N°. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso

de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del Asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico, y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del convenio a suscribir y a su valor.

El Anexo 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entiende presentadas bajo la gravedad de juramento.

### 3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, renovado a corte a 2026 En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Además, se debe evidenciar en este documento que la sociedad cuenta con una antigüedad igual o superior a diez (10) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en departamento de bolívar y/o cuente con una sucursal en el departamento, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio.

### 3.2.4. Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

### 3.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El oferente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

La oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el oferente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el oferente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Cuando la certificación de pago de portes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción d dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético del (contador público) que suscribe dicha certificación

**3.2.6. Compromiso de Transparencia.**

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 3.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

**3.2.7. Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

**3.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

Certificado de Antecedes Judiciales y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente deberá aportar que no registre antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

**3.2.9. Registro Único Tributario – RUT ((Persona Jurídica).**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar copia legible y completa del **Registro Único Tributario (RUT)** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el cual deberá encontrarse vigente, haber sido generado durante la vigencia **2026** y contar con fecha de expedición anterior a la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso competitivo.

El RUT deberá evidenciar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra inscrita bajo la Responsabilidad Tributaria Código 04 – Impuesto sobre la Renta y Complementario – Régimen Tributario Especial, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes. Así mismo, deberá contener actividades económicas compatibles con el objeto del presente convenio de asociación.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT).

La Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo Registro Único Tributario (RUT) no registre la Responsabilidad Tributaria Código 04 – Impuesto sobre la Renta y Complementario – Régimen Tributario Especial será RECHAZADA, por cuanto no acredita uno de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública.

La exigencia de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre registrada en el Registro Único Tributario (RUT) con la Responsabilidad Tributaria Código 04 – Impuesto sobre la Renta y Complementario – Régimen Tributario Especial, obedece a la necesidad de verificar que el participante corresponde efectivamente a una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de interés general y que cumple con el régimen tributario especial previsto en la legislación colombiana. Este requisito constituye un mecanismo objetivo de verificación

de la naturaleza jurídica y tributaria de la entidad, brindando mayor seguridad jurídica al proceso de selección y garantizando que el convenio de asociación se celebre con una organización que reúna las condiciones propias de las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017

**3.2.10. Cédula de ciudadanía.**

El representante legal y la Junta Directiva de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia.

**3.2.11. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley,**

El proponente debe anexar certificación debidamente firmada donde conste que los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, (Anexo)

3.2.12. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. (Anexo).

**3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.**

- **Balance General y Estado de Resultados:**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, el proponente deberá aportar una certificación de los indicadores financieros, expedida con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, suscrita por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, cuando la entidad esté obligada a tenerlo; en caso contrario, será suficiente la certificación suscrita por el Contador Público y el Representante Legal.

La certificación deberá indicar expresamente que los indicadores fueron calculados con fundamento en los estados financieros de la vigencia 2025 y deberá contener, como mínimo, los siguientes indicadores:

| **CONCEPTO** | **NDICADOR** |
|---|---|
| Razón de Cobertura Intereses | gual o MAYOR (≥) 1 |
| Liquidez | gual o MAYOR (≥) 2 |
| Nivel de endeudamiento | gual o MENOR (≤) 0,25 |

Nota: El revisor fiscal y/o contador que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía y certificado de junta de contadores vigente.

**3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

**3.5. EXPERIENCIA.**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (02) convenios ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, cuya ejecución haya finalizado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas.

Los convenios aportados deberán tener un objeto relacionado con el del presente proceso y corresponder a la ejecución de actividades de apoyo logístico, y/o organización, y/o coordinación, y/o operación y/o desarrollo de eventos deportivos, y/o recreativos, y/o culturales, y/o festividades o programas orientados al fomento del deporte y/o la actividad física, y/o la recreación y/o la cultura.

El valor ejecutado de por lo menos uno (1) de los convenios aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Por lo menos uno (1) de los convenios acreditados deberá haber sido ejecutado en el departamento de Bolívar, con el propósito de acreditar el conocimiento del contexto territorial, social e institucional y la capacidad operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio en el Municipio de Magangué.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia del convenio acompañada del acta de terminación, acta de liquidación o acta de recibo final, documentos en los cuales deberá constar, como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ejecutora.
- Objeto del convenio.
- Número del convenio, cuando aplique.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado de ejecución (terminado y/o liquidado).
- Lugar de ejecución.
- Firma de la autoridad competente que expide la certificación.

Cuando la información requerida no se encuentre contenida en la certificación, el oferente podrá complementarla mediante la presentación de los documentos contractuales que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Forma de Verificación**

La Entidad verificará que la experiencia acreditada cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

La evaluación de este requisito será bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. La Entidad Sin Ánimo de Lucro que no acredite la experiencia mínima exigida o que presente documentos insuficientes para su verificación será calificada como **NO CUMPLE**, de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

## CAPÍTULO IV

## 4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| **A. ASPECTO TÉCNICA** | |
| **1. Experiencia específica adicional de la entidad** | **600** |
| **B. EVALUACION ECONOMICA** | **400** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **1000** |

### 4.1. ASPECTO TECNICO

#### 4.1.2. Experiencia específica adicional de la entidad

Con el fin de valorar la experiencia adicional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se otorgarán hasta **seiscientos (600) puntos**, de la siguiente manera:

La ESAL obtendrá seiscientos (600) puntos cuando acredite la ejecución de Un **(1) convenios adiciona** al exigido como requisito habilitante de experiencia, ejecutados y terminados con entidades públicas, **cuya ejecución haya finalizado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha límite para la presentación de**

**propuestas**, cuyo objeto se encuentre relacionado con proyectos y/o con la ejecución de programas orientados al fomento del deporte.

el convenio deberá tener un valor **igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte que realizará el Municipio en el presente convenio**.

Los convenios aportados para este factor de evaluación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser **adicionales** a los presentados para acreditar la experiencia habilitante.
- Haber sido **ejecutados y terminados**.
- Haber sido ejecutados en el **Municipio de Magangué, departamento de Bolívar**.
- Cumplir con el objeto y el valor mínimo exigidos para este factor de ponderación.

La experiencia adicional se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o mediante copia del convenio acompañada del acta de terminación, acta de liquidación o acta de recibo final, documentos en los cuales deberá constar, como mínimo, el lugar de ejecución, el objeto, el valor ejecutado, las fechas de ejecución y el estado de cumplimiento del convenio.

### 4.2. FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se escogerá a la primera oferta presentada.

### 4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
- Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

## CAPITULO V CONVENIO

### 5. CONDICIONES GENERALES

Además de las estipulaciones de los Presente Pliegos de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, es decir el plazo en el cual la entidad sin ánimo de lucro se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del convenio a contratar, será de CUATRO (04) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

**5.2. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez
(10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

**5.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

**5.4. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**

La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

**5.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de que LA ESAL se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, EL Municipio podrá aplicar a LA ESAL mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta el diez por ciento (10%) del valor diario del respectivo convenio, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del valor del Acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía del cobro coactivo, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del Convenio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, LA ESAL pagará al Municipio a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del respectivo Convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que causen al Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen LA ESAL. El pago de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el respectivo Convenio. PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de LA ESAL si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía del cobro coactivo.

**5.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá El Municipio indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

**5.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.**

El convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas por el Municipio y expedición del registro presupuestal por la Entidad.

**PEDRO MANUEL ALI ALI**
**ALCALDE MUNICIPAL**

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha Señores:
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR
Ciudad

Ref.: Proceso N° PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: RE-00X-2026

**Xxxxxxxx,** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **xxxx**, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para (XXXOBJETO DEL PROCESOXXX). En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que conozco y acepto las obligaciones generales, especificas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
- Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que la propuesta consta de folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: xxxx, según las siguientes normas:
  .

(En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que autorizo al Municipio, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

**ANEXO N° 2**
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: …....., identificado con cédula de ciudadanía N°..... de , domiciliado
en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que El Municipio, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso No. XXXXXXXX, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.
QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.
SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.
OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del Municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de el día del mes de de .

EL PROPONENTE

Firma
C.C. N°.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES**

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: RE-00X-2025**

Yo, XXXX, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° XXXX expedida en XXXXX como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Municipio.
Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. N°. De

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)

Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: RE-00X-2025

Yo, XXXX, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Municipio.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de

**ANEXO N°. 5**

**ESAL**
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit XXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXX, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.<br><br>EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. |

Dada en XXXX a los ( ) _ del mes de de 2025

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

**ANEXO N°. 6**

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

**ANEXO N° 7**

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O COMO PERSONAL DE APOYO PROPUESTOS**

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)
E.S.D

Ref.: Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-00X-2025

XXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXX expedida en XXXX, manifiesto expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (profesionales, técnicos o de apoyo) como XXXX, como se estableció en la invitación, a (nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en la realización del convenio para XXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.

FIRMA:

NOMBRES COMPLETOS
IDENTIFICACION:

## ANEXO N° 8 - OFERTA ECONÓMICA

**Aporte del municipio: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000), discriminados de la siguiente forma:**

| Componente | Valor |
|---|---|
| Fortalecimiento de escuelas y clubes deportivos (uniformes e implementación) | $175.000.000 |
| Organización y realización de eventos deportivos, recreativos y culturales | $95.000.000 |
| Participación en competencias municipales, departamentales | $80.000.000 |
| Formación, capacitación y divulgación | $20.000.000 |
| Administración operativa y apoyo logístico | $30.000.000 |
| **TOTAL** | **$400.000.000** |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá efectuar un aporte propio para la ejecución del convenio, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de los aportes efectuados por el Municipio.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar un aporte mínimo de Cuarenta Millones de pesos M/CTE ($40.000.000), el cual podrá realizarse en dinero, mediante la vinculación de talento humano, o a través de la combinación de ambas modalidades, siempre que dicho aporte sea cuantificable económicamente, guarde relación directa con el objeto del convenio y pueda ser plenamente verificado por la Entidad durante la ejecución contractual.

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

**ANEXO 9**
**FORMATO TECNICO**

**Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Magangué y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para fortalecer las actividades deportivas, recreativas y culturales, mediante el desarrollo de programas, jornadas, eventos deportivos orientadas a promover la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludables en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar.**

**Alcance Técnico:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando el suministro del talento humano, la logística, los materiales, los equipos y demás recursos requeridos para el desarrollo de las jornadas de capacitación.

El presente convenio tiene como alcance el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación y la cultura en el municipio de Magangué, mediante la ejecución de programas, jornadas, eventos y actividades dirigidas a la comunidad, promoviendo la participación ciudadana, la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la adopción de hábitos de vida saludables.

Para el cumplimiento del objeto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar el desarrollo integral del proyecto, las cuales comprenden, entre otras, las siguientes:

**Componente 1. Fortalecimiento deportivo**

- Suministro de uniformes deportivos de presentación y competencia.
- Suministro de implementación deportiva para las diferentes disciplinas que participen en las actividades programadas.
- Apoyo al fortalecimiento de escuelas deportivas, clubes y demás procesos deportivos desarrollados en el municipio.

**Componente 2. Organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales**

- Organización, coordinación y ejecución de campeonatos, festivales, encuentros, jornadas recreativas y eventos culturales.
- Desarrollo de actividades de integración comunitaria dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Promoción de espacios para la práctica del deporte, la recreación y la cultura.

**Componente 3. Apoyo logístico**

- Suministro de los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como sonido, tarimas, carpas, mesas, sillas, iluminación y demás requeridos para cada evento.
- Coordinación logística para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

**Componente 4. Apoyo a la participación en eventos deportivos**

- Apoyo para el desplazamiento de delegaciones deportivas cuando sea requerido.
- Suministro de alimentación, hidratación, hospedaje y refrigerios necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.

**Componente 5. Formación y fortalecimiento institucional**

- Desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a entrenadores, monitores deportivos, jueces, gestores culturales y demás actores vinculados a las actividades objeto del convenio.
- Promoción de buenas prácticas deportivas, recreativas y culturales.

**Productos esperados**

Como resultado de la ejecución del convenio se espera obtener, entre otros, los siguientes productos:

- Actividades deportivas, recreativas y culturales ejecutadas.
- Participación de la comunidad en los eventos programados.
- Implementación e indumentaria deportiva entregada.
- Delegaciones deportivas apoyadas para su participación en competencias.
- Procesos de capacitación desarrollados.
- Informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes de ejecución.

La ejecución de las actividades deberá realizarse de conformidad con el cronograma aprobado por la supervisión del convenio, garantizando la calidad de los bienes y servicios suministrados, el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta inversión de los recursos públicos.

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

**ANEXO N° 10**

**FORMATO APORTES ESAL**

Ciudad y fecha,

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)**
Ciudad

**Asunto: Propuesta de aportes, Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-00X-2026**

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

| TIPO DE APORTE | VALOR |
|---|---|
| Aporte en dinero | |
| Aporte en especie | |
| **VALOR TOTAL DE LOS APORTES** | |

Los cuales se desagregan a continuación:

| ÍTEM | CANTIDAD | VALOR | TIPO DE APORTE (MARQUE CON X) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | EN DINERO | EN ESPECIE |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Instituto en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico: